



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

AU08-2004-04646

CIRCULAR N° 2130

SANTIAGO, 26 JUL 2004

**SOLICITA NOMINA DE PENSIONADOS DE LAS
MUTUALIDADES
DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744 y debido a la imposibilidad de obtener datos fidedignos del Programa de Fiscalización Vía Internet, solicita en esta oportunidad, que las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 remitan en un archivo plano con extensión TXT, la nómina de pensionados referidos al 30 de junio del 2004, la que deberá contener para cada pensionado la información que se señala en los siguientes campos, los cuales **deberán ser separados por un punto y coma:**

CAMPOS	NORMADO	OBSERVACIONES
Rut beneficiario		
Dígito verificador		
Nombres		
Apellidos		
Sexo	M. Masculino; F: Femenino	
Fecha de nacimiento	DD/MM/AAAA	
Edad		
Fecha inicio pensión	DD/MM/AAAA	
Tipo pensión	1: Invalidez parcial; 2: Invalidez total; 3: Gran invalidez; 4. Viudez; 5: Madre de hijo no matrimonial, 6. Orfandad; 7: Ascendiente; 8: Descendiente.	Los pensionados ascendientes y descendientes serán aquellos que son definidos en el artículo 48 de la Ley N° 16.744.
Condición del pensionado	1 Inválido; 2: Normal	Se deberá definir este campo para todas las pensiones de sobrevivencias.
Pensionados de viudez y madre de los hijos de filiación no matrimonial	1: Con hijo con pensión de orfandad, 2. Sin hijo con pensión de orfandad	
Factor capital representativo edad actual		En el caso de pensión de invalidez de sexo femenino se debe agregar 5 años a la edad actual.
Factor capital representativo edad año siguiente		Corresponde al factor de capital representativo del año siguiente al considerado en el campo anterior.
Monto total de la pensión		Considera el monto bruto de la pensión.
Monto por Ley N° 19 578		
Capital representativo total		Corresponde al capital representativo constituido por pensiones normales más las constituidas por el fondo de contingencia.
Capital representativo constituido por pensión normal		
Capital representativo por pensión de cargo fondo de contingencia.		
Bonificación Ley N° 19.403		
Bonificación Ley N° 19 539		

Monto de la pensión más bonificaciones		
Rut del causante		Deberá señalarse el Rut del accidentado o fallecido que originó la o las pensiones de sobrevivencias, por lo tanto, este campo deberá ser presentado para todas las pensiones de sobrevivencias.

- 2.- La información solicitada precedentemente, deberá ser remitida al correo electrónico mutuales@suseso.gov.cl, a más tardar, el día 31 de julio del 2004.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
ARMENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

[Handwritten initials]
 ROV / ETS

DISTRIBUCION:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Archivo Central
- Oficina de partes